

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día **10 diez de Septiembre** del año **2013** dos mil trece, se reunieron los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- **ASUNTO UNICO:** *“Análisis y en su caso aprobación del Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “CONSOLIDACIÓN LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, a celebrarse entre El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la C. Agustina Aguilera Rentería, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio del C. Francisco Rentería, con el consentimiento de su esposa Ma. Felicitas Casarez Sánchez.*

IV.- Clausura de la Sesión”.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 09 de Septiembre del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las

correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON OR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión Extraordinaria antes mencionada.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: *“Análisis y en su caso aprobación del Convenio de Cesión a Título Gratuito para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada “CONSOLIDACIÓN LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, a celebrarse entre El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la C. Agustina Aguilera Rentería, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio del C. Francisco Rentería, con el consentimiento de su esposa Ma. Felicitas Casarez Sánchez.”*

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, pone a consideración de los integrantes del Cabildo Municipal para su aprobación el **“CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO** para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **“CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”**, con el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y **C. AGUSTINA AGUILERA RENTERIA**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio del **C. FRANCISCO RENTERIA**, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **“CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, en lo sucesivo **“EL MUNICIPIO”** y por la otra la **C. AGUSTINA AGUILERA RENTERIA**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio del **C. FRANCISCO RENTERIA**, con el consentimiento de su esposa **MA. FELICITAS CASAREZ SANCHEZ**, en lo sucesivo **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2013 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad **“CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”**

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona poniente de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollos

habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la Avenida Pablo Silva García y el Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León como una vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente al Municipio de Villa de Álvarez, con los Municipios de Colima, Coquimatlán, Comala, así como con la Autopista Manzanillo – Guadalajara; importante para la actividad económica del Municipio y siendo una solicitud reiterada de la población que vive al poniente del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.-Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad “CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad “CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a “EL CEDENTE Y PROPIETARIO” una superficie de **4,512.38 M2 cuatro mil quinientos doce metros con treinta y ocho centímetros cuadrados** resultante de la suma de 827.42 M2 de la afectación sur y 1,282.12 M2 de la afectación norte, más 2,402.73 M2 de la afectación que se realizó cuando se construyó la Avenida Pablo Silva García con las medidas que actualmente tiene, de la parcela 140 Z-1 P3/3 del Ejido Villa de Álvarez, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 2-70-62.03 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 121.40 MTS., con la parcela 139; AL SURESTE, en 172.75 MTS., con pequeña propiedad de Ma. Trinidad Fuentes, 55.87 MTS., con pequeña propiedad de Hotel Las Garzas; AL SUROESTE, en 114.75 MTS., con terracería Coquimatlán a Colima; y AL NOROESTE, en

229.04 MTS., con parcela 139; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 196302-1 y clave catastral 10-01-90-000-140-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1 y 2.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo del **C. FRANCISCO RENTERIA** por conducto de **AGUSTINA AGUILERA RENTERIA** Apoderada General para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Actos de Dominio, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

II.- DECLARA “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es legítimo propietario de la parcela 140 Z-1 P3/3 del Ejido Villa de Álvarez, de quien obtuvo el dominio pleno en 14 de noviembre de 2004, ubicado por la avenida Pablo Silva García, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 2-70-62.03 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 121.40 MTS., con la parcela 139; AL SURESTE, en 172.75 MTS., con pequeña propiedad de Ma. Trinidad Fuentes, 55.87 MTS., con pequeña propiedad de Hotel Las Garzas; AL SUROESTE, en 114.75 MTS., con terracería Coquimatlan a Colima; y AL NOROESTE, en 229.04 MTS., con parcela 139; como lo acredita con la TITULO DE PROPIEDAD 000000000898 de fecha 31 de marzo de 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Colima, bajo el folio real 196302-1 y clave catastral 10-01-90-000-140-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- La C. AGUSTINA AGUILERA RENTERIA acredita la personalidad con la que comparece con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración de bienes y Actos de Dominio, otorgado en la escritura número 50,031 ante el Consul General de México en los Ángeles California E.U.A. en funciones de Notario Público el día 10 de agosto de 2004.

II.4.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casada, ama de casa, originaria de Coquimatlán, Colima, donde nació el 30 de abril de 1961, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Filomeno Medina # 481, zona centro de Colima, Colima, identificándose con la credencial de elector folio 0000003669169 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP AURA610430MCMGNG02.

II. 5.- Que es su deseo contribuir con “EL MUNICIPIO” para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 4,512.38 M2 doscientos sesenta metros con tres centímetros cuadrados.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.-“LAS PARTES” convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “CONSOLIDACION LIBRAMIENTO GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PARTE SUR”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- El **C. FRANCISCO RENTERIA** por conducto de **AGUSTINA AGUILERA RENTERIA** Apoderada General para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Actos de Dominio, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, una superficie de **4,512.38 M2 cuatro mil quinientos doce metros con treinta y ocho centímetros cuadrados**, resultante de la suma de 827.42 M2 de la afectación sur y 1,282.12 M2 de la afectación norte, más 2,402.73 M2 de la afectación que se realizó cuando se construyó la Avenida Pablo Silva García con las medidas que actualmente tiene, de la parcela 140 Z-1 P3/3 del Ejido Villa de Álvarez, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que se desprende de una superficie de 2-70-62.03 Has., Polígonos del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1 y 2.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan de la siguiente forma:

I.- “EL MUNICIPIO”:

a).-A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a **“LA OBRA**, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 4,512.38 M2, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de **“LA OBRA”**.

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Cuando **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”** decida realizar el Plan Parcial de Urbanización del resto del predio, **“EL MUNICIPIO”** deberá de considerar la superficie cedida de 4,512.38 M2, materia de este convenio, como área de cesión para destino anticipada en el momento en que **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”** en caso de que ejecute la urbanización de dicho programa para un centro comercial, o la superficie de 2,402.73 M2 si ejecuta la urbanización un programa habitacional, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”** cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante. El derecho adquirido en este inciso pasará invariablemente a los futuros adquirientes del predio cuya fracción se cede, en caso de que los propietarios transmitan por cualquier título dicho predio.

e).- Reponer la cerca colindante con **“LA OBRA”** del mismo material del que está construido.

f).- A que permanezca la toma de agua en el predio, así como hacer las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente para dicho fin y cubrir los gastos en caso de que se generen por el movimiento en la construcción de la obra.

II.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”:

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 4,512.38 M2 que se desprende de la parcela de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de **“LA OBRA”** en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 4,512.38 M2, que se destinará a la construcción total de **“LA OBRA”**.

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de **“LA OBRA”** en el terreno descrito en el anexo 1.

CUARTA.- Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de **“LA OBRA”**, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”, se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de **“EL MUNICIPIO”**.

SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que la construcción de **“LA OBRA”**, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de **“EL CEDENTE Y PROPIETARIO”**.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de su respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los 10 días del mes de septiembre del año 2013.

POR “EL MUNICIPIO”

M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

Presidente Municipal

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

Secretario Municipal

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

Síndico Municipal

POR “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”

C. AGUSTINA AGUILERA RENTERIA

APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

ACTOS DE ADMINISTRACION DE BIENES Y ACTOS DE DOMINIO DE

FRANCISCO RENTERIA

TESTIGO:

ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO

Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Publica

TESTIGO:

LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN

Coordinador Jurídico

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del mismo, facultando a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que es una importante obra de infraestructura para los Villalvarenses, se debe planear con visiones a futuro. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, comenta que con la apertura de la vialidad efectivamente se consolida como una zona para desarrollarse comercialmente.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta a los integrantes del Cabildo que si la parcela en mención sigue siendo Ejidal y manifiesta que desconoce en los términos que se dio la negociación para la apertura de la vialidad y pregunta si el límite del Municipio termina con esa vialidad. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, comenta que la negociación se llevó a cabo conjuntamente con Gobierno del Estado con la sensibilidad de los propietarios de los previos y semana que la obra concluye afectando parte del terreno del Municipio de Colima, por lo que le corresponde al H. Ayuntamiento de Colima gestionar la negociación para la apertura de la vialidad.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, en otro asunto informa a los integrantes del Cabildo Municipal que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es uno de los municipios certificados de Agenda desde lo Local, por lo que en unas horas recibirá la constancia, hace la invitación a los munícipes quien guste acompañarlo a la Secretaría General de Gobierno.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:56 doce horas con cincuenta y seis minutos del día 10 diez de Septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO